por aquellas palabras: *Esta asercion tan puntual y determinada, expuesta hasta á la publicidad de los ojos, casi ahora noventa años, y por el de 1653*, lo que es relativo á las inscripciones que expresan el año de la translacion, y no á la pintura que no podía designarlo. Y no intenta probar con ellas sino su opinion acerca del año de la colocacion.

De manera que de los autores solo mencionan las inscripciones tres, y para Muñoz únicamente dos, pues no vió á Carrillo cuya obra se imprimió en 1797, fecha posterior á la en que él presentó á la Academia su disertacion. Y de ellos conviniendo en el año en que se pusieron y reputando mas antiguo el lienzo, nadie las alega como prueba de las apariciones. ¿De donde, pues, se deducen las proposiciones tan contrarias que se estampan? *Sin embargo*, se dice hablando de las inscripciones, *este documento se cree de los buenos y antiguos en favor de las apariciones*; siendo asi que ninguno ha intentado probar estas con aquellas, que se conocen sus errores y que se suponen puestas mas de 120 años despues del suceso. *Se confiesa*, se añade, *ser la pintura del año de 1653*; y no hay tal confesion, sino ántes por el contrario se reputa mas vieja, no siendo suya esa fecha sino de las inscripciones, con las cuales la equivoca Muñoz. Se concluye con que en la castellana *con el tiempo se iban añadiendo mas y mas circunstancias á la narracion*: y no se pusieron sino de un golpe cuantas contiene, esto es, el citado año de 653, despues del cual nada se ha agregado.

Pero Cabrera á lo ménos se vale de ellas para apoyar el milágro. Asi lo creyó Muñoz, y en esto consiste su equivocacion. Promoviendo aquel escritor su opinion referida

sobre la translacion, al hablar de la tabla de las inscripciones dice, (1) que es *á propósito para probar la historia que seguimos*, lo que dirigiéndose á la historia de la traslacion ó colocacion, Muñoz lo entendió de la historia de las apariciones. Sobre tal equívoco juzgando destruir estas, impugnó aquellas; que es lo mismo que derrotar un ejército, reputando por tal una manada de carneros. Del mismo jaez es tambien el apoyo de sus conjeturas, de que se hablará adelante.

§. 3.

DEL AÑO EN QUE SE CONDUJO LA IMÁGEN Á GUADALUPE,

al mismo número 21.

Aunque para la verdad de las apariciones sea indiferente la época de la colocacion de la santa imágen en su primera ermita, es importante para desvanecer su impugnacion. Se cree destruir aquellas dando por error craso la fecha de la última asignada en las inscripciones, por lo que es conveniente quitarla semejante apoyo, demostrando que efectivamente se verificó la translacion y colocacion en 1533. Sobre el dia no ha habido quien dispute, conviniendo todos generalmente en que fué á 26 de diciembre: la disputa rueda sobre el año.

D. Miguel Sanchez fué el primero que afirmó, que á los quince dias de las apariciones se trasladó nuestra Señora de Méjico á Tepeyac. Lo siguieron sin exámen y descansan-

(1) Núm. 703.

do sobre su autoridad los PP. Cruz y Florencia y últimamente Veitia y Bartolache, pero omiten esta circunstancia, que era regular hubiesen expresado creyéndola por ser corroborante de su asunto, Lazo de la Vega, Becerra Tanco y Nicoceli, y asientan lo contrario Cabrera, Uribe, Carrillo, Sedano y otros con el edicto del Sr. Haro, expresando terminantemente haberse hecho la traslacion en 1533. Este es un punto enteramente averiguado ya.

¿Cómo era posible que se hubiese fabricado la ermita en el corto tiempo que corrió del 12 al 26 de diciembre del año de la aparicion? Descontando el dia de ella en que se mantuvo Juan Diego en la casa episcopal, y el siguiente 13 que se gastó todo en reconocer los sitios santificados por la Madre de Dios y en ir á la choza de Juan Bernardino, conducirlo á Méjico y examinarlo prolijamente, no quedaron libres hasta el 25 en que debió concluirse la obra para hacerse en la mañana del 26 la colocacion, sino cuando mas, doce dias útiles. Y digo cuando mas, porque no es de creer que tan recien plantada la cristiandad, en los primeros arruyos de la religion, se dispensase para trabajar en los dias 17 y 24 que fueron domingos aquel año y en el 25 de la navidad. Pero permitiéndolo asi por el sagrado motivo que estimulaba, no cabía en doce dias el tiempo que se necesita para acopiar materiales, labrar y secarse los adobes de que se formó aquella pobre capilla, cortar y enjutarse la madera para el techo y disponer altar y un tal cual adorno.

Pero supongámos que se usó de adobes, vigas y tablas preparadas de antemano para otros edificios. Las paredes de semejante material y de lodo no pueden fabricarse de un golpe, sino dando treguas para que se vayan oreando y so-

lidando por partes ó porciones, si no se quiere que se desplomen. Es necesario tambien se sequen del todo para revocarlas, y dilatar despues el blanqueo hasta que se consolide el revocado. ¿Y cabe todo esto en solos doce dias? Está bien que hubiese muchas manos, esto no quitaba las pausas indispensables que no podía remediar su muchedumbre. Consta ademas por la informacion de 1666 que se turnaban por semanas los barrios de Cuautitlan para trabajar en la obra, la que concluida se avisó en los tianguis ó mercados, que son solo un dia cada semana, el señalado para la funcion, á fin de que concurriesen á ella todos los pueblos de la comarca á cinco leguas en contorno de la capital, y en tan corto espacio no caben semanas para esa alternativa y aviso.

Se añade ser comun opinion, y lo dice el mismo Sanchez en cuyo testimonio descansan los de sentir contrario, que estaba ya consagrado y celebró de pontifical aquel dia (1) el V. Zumarraga. Convienen tambien todos y se comprueba con la pintura de la procesion, en que asistió al acto el presidente de la Audiencia D. Sebastian Ramirez de Fuenleal. Ambas circunstancias no pueden combinarse ni en el año de 531 en que no se había consagrado aquel Prelado, ni en 532 en que se hallaba en España, ni en 534 y siguientes en que ya no estaba en Méjico dicho presidente y gobernaba como Virey D. Antonio de Mendoza, de lo que resulta fuese precisamente en 533.

Al testimonio de Sanchez que sin examinarlo abraza-

(1) En su historia en el párrafo titulado *Solemne colocacion de la Santa Imágen.*

ron algunos, contestó con mucha verisimilitud Cabrera, (1) que pudo hablar del dia en que se puso la primera piedra equivocándo el principio con el fin de la ermita. Lo que no tiene duda es, que á continuacion de expresar que el dia señalado fué á los quince del descubrimiento de la imágen, refiere los preparativos que requieren tiempo, de andas muy adornadas, luces para un grande acompañamiento, cánticos, músicas, danzas, fuegos, aseo del camino de una legua, arcos y enramadas que lo entoldasen todo, y viene á rematar con que celebró de pontifical el Prelado, lo que era imposible en el mismo año de la aparicion. Yo, pues, me persuado á lo mismo que Cabrera, si no se quiere que á la primera expresion de Sanchez se contraríe la última de estar ya consagrado entónces el Sr. Zumarraga: y siendo opuestos los dos testimonios, se deberá estar al último. Por lo demas su autoridad y la de sus sectarios está contrapesada con la de mayor número de autores graves á quienes favorece la razon.

Pero no pudo, se replicará, asistir á la colocacion el V. Prelado en 1533 en que se hallaba en España, pues no volvió á Méjico sino hasta el año siguiente. Esta es la grande objecion de Muñoz fundada en Torquemada que dice, (2) *tornó consagrado á esta Nueva España en 1534*, á lo que pudo añadir para darla mayor fuerza, que hizo en Valladolid de España la ereccion de la Catedral de Méjico en el expresado año de 34. Desenvolvámos los recados con que se desvanece semejante argumento, que no se apoya sino en equivocaciones.

(1) Núm. 704.
(2) T. 3. l. 20. c. 30.

La bula de ereccion fué dada por Clemente VII en 2 de septiembre de 1530, cuya fecha se expresó en estos términos: *Anno millesimo quingentesismo trigesimo, quarto nonas septembris*; pero desde la primera copia por error de pluma, invirtiendo el lugar de la coma, se puso: *Trigesimo quarto, nono septembris*, lo que es contra el estilo de la curia romana que no atiende al órden de los dias como nosotros, sino á las calendas, nonas é idus. (1) Esta equivocacion de las copias y la existencia en Méjico del Sr. Zumarraga en fines del año 533 se demuestra con los fundamentos siguientes.

La bula se expidió, como consta de ella misma en el año séptimo del pontificado de Clemente VII que ascendió á la cátedra de S. Pedro en 19 de noviembre de 1523, y asi se dió en 530 y no en 534, y no fué séptimo sinò onceno de dicho pontificado. Comprueba esto mismo la real cédula de 1530, que se conserva en el archivo de la Nobilísima Ciudad, en la que se manda perciba los diezmos el Sr. Zumarraga, lo que no es de creer se previniese cuatro años ántes de su presentacion y de la bula de ereccion.

Se agregan dos congeturas. La primera ser muy verisímil no estuviese ya en estado de firmar Clemente VII en 9 de septiembre de 534, que es la fecha errada de dicha bula; porque habiendo muerto en 26 y segun algunos en 24 de aquel mismo septiembre, resultaría haber firmado catorce ó diez y seis dias ántes de su muerte, la que no fué violenta

(1) Sr. Lorenzana en la primera nota de la serie de los arzobispos de Méjico á continuacion de los concilios mejicanos 1. y 2.

sino provenida de una larga y penosa enfermedad (1) y por lo mismo es de presumir que algun tiempo ántes estaría ya mposibilitado para despachar. La segunda conjetura es, que habiendo Carlos V designado para Obispo al Sr. Zumarraga quien aceptó en 527, no es creible se pasasen tantos años para presentarlo y obtener sus bulas, cuantos corrieron hasta el 534. Lo natural es, que ajustadas las paces entre dichos Pontífice y Emperador y coronado este por aquel en 530, se despachasen luego las bulas, que se habrían detenido ántes por sus desavenencias que refieren las historias.

Hago uso de estas conjeturas por no omitir cosa, pero no son necesarias atendiendo á los documentos que siguen. Hizo atestacion de la bula de ereccion de la catedral de Méjico Juan de Medina, canónigo de Segovia, notario público y secretario del Obispo de dicha ciudad en 2 de mayo de 1533. La bula para el cabildo de la catedral de Méjico fué dada en 2 de septiembre de 1530. La expedida para el ayuntamiento de la propia ciudad, tiene la fecha del anterior y está signada por dicho Juan de Medina tambien en 2 de mayo de 1533. La expedida para el Clero mejicano, tiene la propia fecha de las otras y está autorizada por Diego de Arana, notario público del Obispado de Córdova en 29 de mayo de 1533. ¿Y podría haberse atestado la bula de ereccion mas de un año ántes de expediese? ¿Podría haberse dirigido otra al cabildo de la catedral cuatro ántes de mandar que se erigiese? ¿Y no es de creer que la primera no es posterior, sino que tiene la misma fecha de las otras tres? Pues aun hay mas recados que

(1) Platina. *Longo enim, et vario, dificilique morbo vexatus.*

debiendo seguir á la bula de ereccion, son de data anterior al año de 534, lo que demuestra no pudo en él darse aquella.

La real provision de S. M. para la ereccion expresada y despachos del Sr. Zumarraga se asentaron en los libros de la contratacion de Sevilla en 29 de agosto de 1533, y los autorizó Juan de Aranda. La real cédula, que llaman ejecutoriales, para que se recibiese y aposesionase el Obispo, fué dada en Monzon en 2 de agosto de 1533, refrendada por Francisco de los Covos, secretario del Emperador. El testimonio de la consagracion del Prelado en Valladolid por el Obispo de Segovia, fué dado por Juan de Medina en 27 de abril de 1533. Finalmente la ereccion de la Catedral de Méjico se hizo por su Obispo en Valladolid en 14 de mayo de 1533; pero el amanuense que la trasladó, siguió la fecha errada de la bula.

Lo que sucedió, pues, como manifiestan los citados instrumentos es, que habiéndose expedido las bulas para la ereccion de la catedral y nombramiento de Obispo de Méjico en 530 y habiéndose librado la real provision para la ereccion misma, se consagró el Sr. Zumarraga en 27 de abril de 533, hizo la ereccion en 14 de mayo del propio año, se expidieron sus ejecutoriales en 2 de agosto del mismo, con las que se puso luego en camino por no prolongar sin necesidad la ausencia de su rebaño, pasando por Sevilla se asentaron en los libros de aquella contratacion en 29 del propio agosto, y continuando su viage tuvo como cuatro meses para llegar á Méjico ántes de concluirse el expresado año de 533; por lo que pudo en 26 de su último mes hacer la colocacion de nuestra Señora hallando ya concluida su ermi-

ta para cuya fábrica había habido el tiempo de dos años y dias.

Con lo expuesto queda desvanecido el testimonio de Torquemada que cité ántes. Pero lo cierto es, que á juicio de muchos ni él dijo tornó el Obispo de España en 534, sino que es errata de imprenta; pues mas adelante hablando de Fr. Francisco Gomez á quien se trajo cuando regresó consagrado el Prelado, dice expresamente de ámbos: *Llegados á esta Nueva España año de 1533, prosiguió Francisco el estudio de las letras.* (1) De suerte que este es otro comprobante de mi sentencia y de que no es error craso el que por tal calificó Muñoz en las inscripciones.

§. 4.

DEL TESTAMENTO DE JUANA MARTIN,

al número 22.

Sobre el supuesto equivocado de que se iban añadiendo con el tiempo mas y mas circunstancias á la inscripcion castellana, se discurrió sería de esa época de adiciones é inventos el testamento de Juana Martin, que en efecto alegan como comprobante del suceso guadalupano los autores. El ilustre de que se hace mencion y lo es el Emmô. Cardenal Lorenzana cuando era Arzobispo de Méjico, lo recomienda como merece, y Boturini (2) lo llama pieza de la mayor importan-

(1) Tom. 3. l. 20. c. 70. al empezar el segundo párrafo.
(2) Catálogo §. 36. n. 4.

cia; pero ni uno ni otro lo prefiere á las historias de D. Francisco Plácido, D. Antonio Valeriano y otras antiguas, sino á los que se llaman puramente instrumentos, como el otro testamento de D. Esteban Tomelin, padre de la V. María de Jesus. De suerte que ni es el único documento para que destruyéndolo se dé por destruido el milágro, ni tampoco el principal para creerse con su ruina debilitados los demas, como se juzgan vencidos los soldados con la pérdida de su gefe, ó como se arguye de mayor á menor cuando, quitando la fuerza al fundamento mas robusto, se califican por de poca ó ninguna los restantes.

Los instrumentos que alegan los escritores, especialmente el citado Boturini, son muchos. Con impugnar uno ú otro solamente, no se desarma del todo á los que se valen de ellos; y aun rebatidos en lo absoluto sin exepcion alguna, queda en pie el milágro al que no sirven sino de adminículos, como ya he dicho, estribando sobre mas sólidos apoyos. Lo único, pues, que se ha hecho con las reflexiones sobre el que tratamos es, objetar un argumento que, aun cuando no se respondiese, no derribaria el suceso que se defiende.

¿Y á qué se reducen esas reflexiones, ó cual es el valor de la objecion? Se reputa fingido el testamento de Juana Martin por quien ignoraba cuando se fundó la parroquia de Guadalupe, ó se cree que algun devoto quiso retraerlo al siglo diez y seis enmendando la fecha. Para desmentir esa ficcion del documento y acreditar su antigüedad y proximidad á las apariciones, basta entre otros muchos el testimonio de un Prelado tan recomendable como el Emmô. Cardenal citado, quien lo vió por sí mismo, lo reconoció, reflexionó en

la clase de papel en que está escrito y en sus demas circunstancias por las que lo calificó de aquel tiempo; sin arredrarse de ello por la enmienda del año, que lo retrajo de publicarlo por no presentarlo desde luego con la fealdad de ella, como exigía la legalidad. Pero tan no inducía sospecha, que teniéndola presente y refiriéndola, formó el juicio de ser de los documentos que comprueban evidentemente, sin que sea necesario recurrir á otros. (1) No era fácil que un instrumento simulado alucinase á un hombre de su penetracion, ni que á ella se escondiese el reparo que hizo Muñoz en las palabras que leyó en Boturini, y por las que se avanzó á verlo como invencion del celo sin ciencia.

La expresion de haberse avisado al párroco de Guadalupe la aparicion, lo obligó á exclamar ¡Cuantos absurdos! Caso de serlo, no seria sino uno que era suponer entónces parroquia en aquel lugar; pero no hay tal suposicion. El mismo Boturini (2) trae las palabras mejicanas *itlazotheopizque* que se tradujeron párroco, y por ellas mismas se manifiesta no es legítima la version, ni se refiere al párroco el aviso. Ya noté (3) y lo saben cuantos poseen el idioma, que *theopizque* significa el padre ó sacerdore, voz con que llaman los indios á todo eclesiástico y de consiguiente tambien al párroco, pero no es característico de este el nombre. El que le antecede en nuestro caso *tlazotla* quiere decir amado, y

(1) En la Historia de Nueva España escrita por Cortés, al fin de la nota que titula *Gobierno político de Nueva España.*

(2) Idea de una nueva historia de la América septentrional §. 27. n 4

(3) Cap. 10. §: 1.

así todo él rigorosamente debió construirse *el amado padre*, lo que aunque pudiera decirse de un párroco, se aplicó en el testamento al Sr. Zumarraga, que era verdaderamente padre y muy amado de los mejicanos, como que su principal título por entónces era el de protector de ellos, pues aun no estaba consagrado sino solamente electo para obispo.

El Sr. Lorenzana sabía muy bien cuando se fundó la parroquia de Guadalupe y leyó á Boturini pues lo cita; con todo no hizo alto en su expresion. El mismo Boturini como tan instruido en la historia mejicana, no ignoraba el tiempo de dicha ereccion; y no obstante tradujo en lugar de amado padre, amado párroco porque no le parecería venir mal este nombre al Sr. Zumarraga en un tiempo, en que aun no había párrocos ó no estaban divididas las parroquias y el lo era verdaderamente de todo el pais de Anahuac y de consiguiente del territorio de Guadalupe, teatro del suceso. Mas no es mi ánimo disculpar á aquel autor, sino hacer ver que su traduccion no debe dañar al instrumento, ni expresa este lo que aquella: así como no perjudica á la sentencia mas comun de haber sido Sr. S. José carpintero, el que algunos viertan herrero y otros platero la voz *faber* del evangelio que se puede aplicar á todos esos oficios, como la palabra mejicana *theopisque* á todo eclesiástico.

Y permitiendo que estuviese bien traducida la expresion, de manera que efectivamente se hubiese asentado en el testamento se avisó la aparicion al párroco de Guadalupe; permitiendo tambien que fuese muy impropio dar tal nombre al Obispo electo, que fué á quien se le avisó, ¿que fuerza debía hacer que una pobre muger se explicase con impropiedad? que es cuanto se podía concluir. Decir que el fragua-

dor del instrumento, suponiéndolo fingido, quiso dar á entender hablaba de un párroco peculiar de Guadalupe ó de una parroquia ya fundada allí, está fuera del órden si lo forjó ántes de su erecion; pues haciéndolo en Méjico, no había de ser tan necio que supusiese lo que no había en su territorio ó que pensase podría persuadirlo á nadie. Y si lo forjó despues de fundada aquella parroquial en 1706, á lo que se inclina Muñoz al fin de este número, luego no lo hizo á mediados del siglo diez y siete, que es la época á que contradiciéndose á sí mismo lo refiere al comenzar el número diciendo: *De este tiempo....* esto es, de el de las inscripciones de que acaba de hablar, *debe ser el testamento de Juana Martin.*

Sobre todo cualquiera impropiedad y aun yerro que se encuentre en un documento, no lo vicia en todas sus partes cuando pueden segregarse las unas de las otras, ó quedar útil alguna aunque otra se inutilice. (1) Esto tiene lugar en las causas de beatificacion y cononizacion conforme á la doctrina del Cardenal Baronio, (2) que no deben despreciarse los monumentos antiguos, ó que no pierden la fé que se les debe, por una ú otra circustancia que se encuentre en ellos

(1) Utile per inutile non vitiatur. c. 37. de Regul. Jur. in sexto.

(2) In not. ad Martyrol. Rom. die 9 octobris. *Si ob unum errorem vel alterum in vitis Sanctorum inventum, caetera quae remanent, fide carere dixerimus, profecto omnes fere Sanctorum vitas in maximum discrimen inducimus, cum pene in omnibus aliquid notari possit, quod corrigendum videatur; sitque canonicarum tantummodo Scripturarum singularis praerogativa, ut in eis cuncta vera, inconcussa, certaque enarrentur.*

agena de la verisimilitud ó de la verdad; pues es solo prerogativa de las Santas Escrituras el que todo en ellas sea cierto é inconcuso.

§. 5.

DE LA CONJETURA SOBRE EL ORÍGEN DE LAS APARICIONES,

al número 23.

A consecuencia de las especies vertidas en los tres números anteriores, se dice: *Tales son los modos con que nacen las fábulas y con otros semejantes se les va dando cuerpo.* Esto es, copiando inexactamente los escritores los textos y añadiendo lo que les da gana, como hizo Cabrera: apoyándose en documentos llenos de errores y á los que se van agregando mas y mas circunstancias, cuales son las inscripciones, y fingiendo instrumentos ó retrayéndolos á otros tiempos enmendando su fecha, como sucedió con el testamento de Juana Martin, es como empiezan y crecen las fábulas, y tal es el nacimiento y auges de la guadalupana. ¿No es esto edificar torres de viento, o fabricar estátuas de metales sobre pies de barro? Si carecen de solidez esos antecedentes, como se ha hecho ver; ¿qué se puede apoyar en ellos?

No se ha probado que Cabrera copiase inexactamente ni pusiese añadiduras de su cabeza al texto de Sahagun, que es lo que se creyó dar luz para rastrear el orígen de la narracion fingida. Y cuan ageno de razon sea conducirse de los yerros de un autor, aun cuando fueran verdaderos, para

rebatir lo que defienden los otros que no erraron, se convence con la independencia que hay entre ellos en órden á su manejo, no sufriendo la equidad se atribuya el de uno á los demas, ni ménos que redunde en contra de su asunto. ¿Dirémos que por haber desbarrado Orígenes y Tertuliano se debe desconfiar de la doctrina de los padres de la Iglesia, ó que esto da luz para conocer el como puede ser falsa la que defienden? Si no hubiera escrito Cabrera, cuya obra se imprimió poco ántes de mediarse el siglo pasado, no se habría falsificado por esta parte la aparicion, ó á lo ménos no habría habido esa luz que se tomó de su yerro supuesto para descubrir el fingimiento de ella que se da por asentado.

Pero ¿no habría quedado para ayudar las conjeturas la luz que dan los errores crasos de las inscripciones? Tampoco, porque nadie ha probado con estas la aparicion y Muñoz no se hubiera equivocado confundiendo dos historias distintas; de que provino juzgase apoyaba Cabrera el mliágro con aquellos documentos; de los que tambien supuso que de tiempo en tiempo se habían ido engrosando, lo que no fué así. Si alguno impugnase el catolicismo haciendo ver los errores del Alcoran, porque creyese que con él probábamos nuestra religion, se le diría que se engañaba en esto, y que si había quien se valiese de él, contra ese se arguyera y no contra los demas. Del mismo modo permitiendo contrahecho, que no lo es, el testamento de Juana Martin, se podría responder que ni alumbraba ni ayudaba para conjeturar falsa la relacion, quedando otros documentos que la comprueban: así como los muchos evangélios convencidos de apócrifos, nos dejan los cuatro canónicos en que nos fundámos. Y si aun siendo tantos como son los primeros, de los que enumera

Calmet treinta y nueve, no se sospecha por eso serán de la misma clase los segundos, tampoco sería apoyo á la sospecha de ficcion de todos los monumentos guadalupanos, el haberse fingido uno.

¿Y cual es la conjetura? Que quizá á la vista de un devoto pintado de rodillas delante de nuestra Señora de Guadalupe, se le ofrecería á algun simple se le habría aparecido, lo que oido por otro lo propaló afirmativamente y cundiendo la voz á que cada uno iba añadiendo circunstancias, se llegó á componer la narracion. *Este es*, se dice, *uno de tantos modos como pudo empezar el cuento*; y yo juzgo que este es el mas dificil, el que ménos se deduce de los antecedentes, el que ménos satisface y el que ménos se apoya en el principio que para este fin se alega.

¡Cuanto mas verisímil era una mala inteligencia de los mapas antiguos, una equivocacion de los símbolos, una apariencia de los geroglíficos, que no la vista de una pintura que ya supone la imágen, y por lo mismo no da á esta orígen! Y ademas de ser sumamente débil para fundar una aparicion, el aspecto de un arrodillado que comunmente se pinta al pie de toda clase de simulácros de Dios, de la Virgen y los Santos, sin que por eso se haya ofrecido hasta ahora ni al mas simple que son aparecidos sus representados; ¿qué razon había para pensar se hizo la aparicion á un indio y no á un español? La pintura antigua del dormitorio del convento de Cuautitlan de que he hecho mencion, (1) presentaba arrodillados á Fr. Pedro de Gante y varios indios, pero aquel era el primero y su acreditada virtud so-

(1) Cap. 7. §. 1.

bre la cualidad de religioso hacia mas verisímil hubiese recaido en él la dignacion de la santísima Virgen. ¿Por qué, pues, no se atribuyó á este mas bien que á un indio? Y ya que hubiera de serlo, ¿por qué al plebeyo Juan Diego, y no á un cacique principal? Desde luego es necesario suponer tambien que el simple se conformaba en su pensar con el manejo del cielo, que suele preferir á los mas despreciables segun el mundo.

Y dije que semejante modo de empezar la narracion, es el que ménos se deduce de los antecedentes que se suponen; porque de citas falsas, de documentos llenos de errores y de instrumentos fingidos ó adulterados mas que simpleza se infiere malicia, á la que era mas natural haber atribuido el principio. Es tambien dicho modo el que ménos satisface, por lo que insinué de que no da orígen, sino que ya supone á la imágen siendo tan diversa de cuantas se conocian en la cristiandad. Era necesario en la conjetura del antojo del pintor sobre la postura de rodillas del devoto, añadir el capricho de figurar á la Madre de Dios de una manera extraordinaria é inusitada; pero esto no puede decirse en el tiempo que se señala como época de la historia por Muñoz, lo que mostraré adelante.

Por último semejante modo es lo que ménos se apoya en la pintura, con que se pretende hacerlo creible, de un indio puesto de rodillas mirando hácia el cerro de Tepeyac; porque en ella, que es el retrato de Juan Diego de que habla Boturini; (1) no hay imágen alguna de nuestra Señora y

(1) Idea §. 27. n. 4. y Catálogo del Museo histórico §. 36. n. 11.

asi no puede fundar el que su simulácro con un devoto á los pies suscitase la idea fingida de la aparicion. Esta es mas bien la que se supone verdaderamente, cuando solo por ella podía arrodillarse el indio hácia un cerro; y precisamente á Tepeyac y no al Peñol ú otros de los que rodean á Méjico.

Se concluye, pues, de todo que la conjetura se ha edificado sobre arena, ni tiene otro fundamento que la mera posibilidad. Pudo ser que no haya habido tal aparicion y pudo ser que se la haya figurado un simple á la vista de una imágen que pudo pintarse con un devoto á los pies. Pero de contrario se dirá tambien, que puede haberse aparecido la santísima Virgen y puede ser verdadera, como en efecto lo es, la tradicion que de padres á hijos ha llegado hasta nosotros.

CAPÍTULO XII.

DEL TIEMPO Y OCASION EN QUE SE DICE PRINCIPIÓ LA HISTORIA,

al número 24.

El intervalo del año 29 al 34 del siglo diez y siete se señala por época del nacimiento de la narracion, lo que no obstante se entra proponiendo como sospecha, se vacia despues como una sentencia decidida con esta expresion: *Y que efectivamente fué asi, parece por el hecho.* El intento no solo es designar el tiempo, sino tambien la ocasion de fraguarse el cuento, que es otra conjetura sobre el modo de empezar. Y uno y otro se apoya con Cabrera de quien, como si los demas jurasen